

la Carrera, por su padre don José Miguel Carrera, por sus tios don Juan José i don Luis Carrera, i por su marido don José Ramon Lira, auméntase hasta mil doscientos pesos anuales el montepío que corresponde por la lei a doña Josefa Carrera de Lira.

Al fallecimiento de su madre percibirá esta renta doña Cármen Lira, mientras permanezca sin tomar estados.

Se levantó la sesion, quedando en tabla el informe de la Comision respectiva sobre incompatibilidades parlamentarias i demas asuntos que lo estaban para la presente.

RAIMUNDO SILVA CRUZ,  
Redactor de sesiones.

SESION 37.<sup>a</sup> ORDINARIA EN 1.<sup>o</sup> DE SETIEMBRE  
DE 1884

*Presidencia del señor Varas*

SUMARIO

Acta.—Cuenta.—A indicacion del señor Ministro de Justicia, la Cámara se ocupó de dos proyectos de suplementos correspondientes al presupuesto del Ministerio de su ramo.—Fueron aprobados con una enmienda.—Se ocupó en seguida la Cámara, a indicacion del señor Ministro de lo Interior, en despachar un proyecto de suplemento a este Ministerio.—Fue aprobado.—A indicacion del señor Ministro de Hacienda fue aprobado un proyecto de suplemento para este Ministerio.—A indicacion del señor Ministro de Relaciones Exteriores fue considerada i aprobada en jeneral la Convencion de Arbitraje celebrada con el imperio aleman.—Se levantó la sesion.

Asistieron los señores:

Concha i Toro, Melchor	Valenzuela C., Manuel
Elizalde, Miguel	Vergara A., Aniceto, (Ministro de Relaciones Exteriores)
Encina, José Manuel	Vergara, José Francisco
Fernandez Concha, Domingo	Zañartu, Javier Luis
Gana, José Francisco	i los señores Ministros de lo Interior, de Justicia i de Hacienda.
Guerrero, Ramon	
Ibañez, Adolfo	
Lazo, Joaquin	
Puelma, Francisco	
Sanfuentes, Vicente	

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

1.<sup>o</sup> Del siguiente oficio de S. E. el Presidente de la República:

«Santiago, 30 de agosto de 1884.—En virtud de la atribucion que me confiere la parte 4.<sup>a</sup> del artículo 82 de la Constitucion, he resuelto prorogar las sesiones ordinarias del Congreso, hasta el dia 15, inclusive, de setiembre próximo.

Tengo el honor de ponerlo en conocimiento de V. E. para los fines consiguientes.

Dios guarde a V. E.—DOMINGO SANTA MARIA.—*J. M. Balmaceda*».

*Se mandó acusar recibo.*

2.<sup>o</sup> De los siguientes oficios de la Cámara de Diputados:

«Santiago, 1.<sup>o</sup> de setiembre de 1884.—Esta Honorable Cámara ha aprobado en los mismos términos acordados por el Honorable Senado, el proyecto que aumenta hasta mil doscientos pesos anuales el montepío que corresponde por la lei a doña Josefa Carrera de Lira.

Tengo el honor de comunicarlo a V. E. en contes-

tacion al oficio número 99, fecha 30 del mes próximo pasado.

Devuelvo los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—JORJE HUNEEUS.—*Gaspar Toro*, Diputado-Secretario».

*Se mandó comunicar al Ejecutivo.*

«Santiago, 30 de agosto de 1884.—Esta Honorable Cámara ha quedado impuesta, por el oficio de V. E. número 95, fecha 28 del corriente, del acuerdo celebrado por el Honorable Senado que establece que lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento Interior no se aplicará a la eleccion de miembros de la Comision Conservadora, que, en lo sucesivo, se hará por voto acumulativo.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion al oficio ya citado.

Dios guarde a V. E.—JORJE HUNEEUS.—*Gaspar Toro*, Diputado-Secretario».

*Se mandó archivar.*

*Se dió lectura al informe de la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia, sobre los señores Senadores que han cesado en el ejercicio de sus funciones en virtud de las incompatibilidades parlamentarias.*

El señor **Varas** (Presidente).—En discusion el informe.

El señor **Vergara** (Ministro del Culto).—Ruego al Senado tenga a bien dar preferencia a dos proyectos presentados por el Ejecutivo sobre suplementos a otras tantas partidas del presupuesto de Justicia, Culto e Instruccion Pública.

El señor **Varas** (Presidente).—En discusion la indicacion del señor Ministro.

El señor **Puelma**.—¿Es sumamente urgente, señor Ministro, el despacho de estos suplementos?

El señor **Vergara** (Ministro del Culto).—Hasta cierto punto, señor; sobre todo el que se refiere a la partida de imprevistos. Hai algunos gastos pendientes que no es posible ordenar mientras no dicte esta lei el Congreso.

El señor **Puelma**.—He hecho la pregunta, porque considero que, si no hubiera mucha urgencia, deberíamos atenernos a la tabla. Sucede que los señores Senadores que asisten a una sesion con el deseo de tomar parte en una discusion, se encuentran, a causa de estas preferencias, con que se discute otro asunto enteramente distinto, i esto no es conveniente. Pero, desde que el señor Ministro espone que hai bastante urgencia, no tengo nada que decir.

El señor **Varas** (Presidente).—Si no hai oposicion a la indicacion, se dará por aprobada.

Aprobada.

El señor **Zañartu**.—Ya que se va a tratar de un suplemento para la fábrica de templos, voi a permitirme hacer una indicacion, que espero aceptará el Senado, como ha aceptado la del señor Ministro.

Tengo noticias de que la iglesia parroquial de Renca carece de templo en la actualidad; el que tenia desapareció en el invierno por su vetustez o mala construccion. Los vecinos de aquella localidad, que en su gran mayoría son pobres, han contribuido con la cantidad de ocho mil pesos para levantar una capilla; pero esos fondos están ya agotados sin haberse alcanzado a concluir el edificio. En el dia se celebra la misa i demas funciones religiosas en las piezas del cura, que son bastante estrechas e incómodas.

Como, a mi juicio, preciso es atender a esta clase de necesidades, sobre todo en los campos en que, como Renca, no hai sino dos o tres propietarios con alguna fortuna i toda la demas poblacion es mui pobre, me permito rogar al Senado que aumente la partida que pide el señor Ministro en la cantidad de ocho mil pesos para la construccion de la capilla a que aludo, a fin de alcanzar siquiera a techarla e impedir con esto que se destruya por completo lo construido, como se me ha hecho entender.

Espero que el Senado no tendrá inconveniente para aceptar esta indicacion, i que la aceptará tambien el señor Ministro, que, segun creo, está al cabo de estos hechos.

El señor **Varas** (Presidente).—La indicacion del señor Senador se tomará en cuenta en la discusion particular del proyecto.

*Se dió lectura al siguiente mensaje del Ejecutivo:*

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

La reconstruccion de la iglesia parroquial de Iquique, destruida hace tiempo por un incendio, ha exijido ya un gasto de treinta i seis mil seiscientos treinta i seis pesos, de los cuales diez mil quinientos han sido erogados por los fieles, quince mil han sido dados por la Municipalidad de dicho puerto, siete mil ciento treinta i seis han sido anticipados por el vicario de Tarapacá i cuatro mil han sido suministrados por el Fisco.

En análoga situacion se encuentra la iglesia parroquial de Antofagasta. De los veinticinco mil pesos que hasta ahora van invertidos en su construccion, el Fisco ha contribuido con veintiun mil, habiendo proporcionado el resto el vicario de ese territorio.

Los trabajos de estas dos iglesias no podrían paralizarse sin esponerse a perder lo ya gastado; i a fin de salvar este inconveniente i de reembolsar a los vicarios las cantidades con que han acudido de sus propios peculios, se hace indispensable destinar algunos fondos extraordinarios a los gastos indicados.

Con tal motivo, estando agotados los cuarenta mil pesos que consultó la lei de presupuestos vijente para fábrica i reparacion de templos, segun se demuestra en el detalle adjunto, i siendo tambien imprescindible atender algunas necesidades relativas a otras iglesias de la República, tengo el honor de proponeros, oído el Consejo de Estado, el siguiente

#### PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédese un suplemento de treinta mil pesos al ítem único partida 8.<sup>a</sup> del presupuesto del Ministerio del Culto.—Santiago, 23 de julio de 1884.—DOMINGO SANTA MARÍA.—*José Ignacio Vergara*».

El señor **Varas** (Presidente).—Si al Senado le parece, se discutirá el proyecto en jeneral i particular, i conjuntamente la indicacion del señor Zañartu para que se eleve la cantidad a 38,000 pesos.

En discusion el proyecto en esta forma:

El señor **Puelma**.—Segun lo que se espone en el préambulo, parece que la cantidad de 30,000 pesos que reza el proyecto no va a servir toda para la conclusion de los templos de que se trata, sino que una buena parte de esa suma se va emplear en la devolucion de fondos anticipados por los curas-vicarios respectivos para esas mismas obras.

Si esto es así, no se trata entónces lisa i llanamente de un suplemento a la partida destinada a construccion de templos, sino del pago de una suma entregada con este objeto, i, en tal caso, la cuestion varía de carácter i será necesario, para que el Senado pueda despachar un negocio de esta naturaleza, que se la informe sobre el orijen de las sumas que se trata de devolver.

Tengo entendido que una parte de las entradas de las parroquias está destinada a la fábrica de templos, i, en consecuencia, es menester averiguar si la cantidad que se trata de devolver no corresponde a la parte que de los productos de la parroquia han debido entregar los vicarios para la construccion de esos templos, o si han sido de su propio bolsillo i con cargo espreso de devolucion i no como erogaciones que, en casos como éste, se entregan definitivamente como un donativo de caridad.

Juzgo indispensable que se traigan los antecedentes de esta devolucion o que se acompañe alguna cuenta que sirva de base a la resolucion del Senado sobre ella, porque la parte dispositiva del proyecto no habla de devolucion alguna, sino simplemente de construccion de templos. Es el préambulo el que únicamente lo da a entender, i me parece que esto debe quedar perfectamente establecido.

Hago presente al Senado esta dificultad que se me ocurre para aprobar el proyecto.

El señor **Vergara** (Ministro del Culto).—Los vicarios de Iquique i Antofagasta no tienen derecho perfecto que hacer valer para que se les devuelvan los dineros que han destinado a la fábrica de sus respectivos templos; pero el Gobierno considera equitativa en este caso la devolucion de fondos entregados para no paralizar una obra cuya paralización habria traído graves perjuicios.

Las cuentas de inversion de estas cantidades se formarán conforme a las reglas existentes sobre el particular. Sabe el Senado que hai un supremo decreto que detalla minuciosamente la manera como se invertirán los fondos destinados a fábrica de templos. Estos fondos no se ponen a disposicion de los parrocos ni de los vicarios para el caso especial de que se habla, sino a disposicion de la autoridad administrativa de la localidad, la cual dispone de la inversion de esos fondos de acuerdo con una comision de vecinos que se denomina Comision de Fábrica de Templos, i esta misma Comision no puede hacer gasto alguno mientras no pase al Ministerio un presupuesto detallado de los que van a hacerse.

El Ministerio, previo exámen de esos presupuestos, da autorizacion a la respectiva autoridad administrativa para jirar contra los fondos destinados al objeto. De manera que, como vé el Senado, hai un procedimiento minucioso i perfectamente arreglado para la inversion de estos fondos, i que no se abonará un solo centavo sin que el gasto haya sido plenamente justificado.

En cuanto a las iglesias parroquiales de Iquique i Antofagasta, se seguirá el mismo procedimiento que para las demas, i, en consecuencia, las autoridades administrativas tendrán que justificar la inversion de esos fondos.

No me es posible traer los documentos a que se refiere el señor Senador por el Nuble, porque todavía no han llegado al Ministerio. Nada puedo decir tam-

poco respecto de los fondos destinados a la fábrica de templos i que deben segregarse de los derechos que perciben los párrocos, porque la inversion de esos fondos se hace previa la autorizacion del respectivo diocesano; i, en el caso de Iquique i Antofagasta, ha estado dicha inversion a discrecion de los mismos vicarios.

Por el momento, no es posible exigirles estas cuentas, que serán rendidas en el momento oportuno.

En cuanto a la indicacion del señor Senador por Llanquihue, diré al Senado que son efectivas las necesidades que Su Señoría ha hecho presente. La situacion de la iglesia parroquial de Renca, es tal como el señor Senador la ha presentado. El Gobierno está dispuesto a destinar el año próximo alguna suma, con el objeto indicado, de los fondos que se dedican en el presupuesto para este ramo del servicio público. De manera que, aceptando la indicacion del señor Senador, ella no importa mas que un adelanto de esos fondos.

Es efectivo que en Renca no hai actualmente un local medianamente cómodo para la celebracion del culto. Ciertamente que está en construccion un edificio para Iglesia en el cual se ha invertido ya cierta suma no despreciable erogada por los vecinos; pero una buena parte de las murallas se encuentran casi en estado de demolicion a causa del abandono en que se ha dejado la obra por falta de fondos. Es lo que pasa jeneralmente con las obras que se inician i se abandonan en seguida.

Si el Gobierno lo creyere conveniente, destinará los fondos necesarios, a fin de poner a cubierto ese edificio de una próxima destruccion.

El señor **Puelma**.—Celebro mucho haber oido la primera parte del discurso del señor Ministro del Culto, aceptando la idea por mí emitida de que los párrocos de Iquique i Antofagasta no tienen derecho para reclamar los fondos que han destinado para la construccion de las respectivas Iglesias parroquiales. I es indudable que cuando se contribuye para la realizacion de esta clase de obras, movidos por un espíritu de caridad o de religion, hai la intencion de donar las sumas con las cuales se ha cooperado.

Solo en el caso en que haya precedido un contrato segun el cual debe abonárseles las sumas erogadas o anticipadas, tienen derecho al reembolso; no mediando esta circunstancia, no les asiste ningun derecho para exigir la devolucion.

El señor Ministro ha dicho que esta es cuestion de equidad; a mi juicio, es materia de una solicitud particular que esos caballeros podrian elevar al Congreso, a fin de que éste les conceda por gracia la devolucion de esos fondos; i no puedo aceptar de ninguna manera que se deje al arbitrio del Gobierno el darles o nó dichas sumas, pues esta clase de delegaciones de las facultades del Congreso no pueden hacerse.

I tanto mas fundadas son mis observaciones sobre este asunto, cuanto que en Iquique i Antofagasta, como el mismo señor Ministro lo ha dicho, las cuentas de los párrocos no están sujetas al exámen del diocesano, habiendo sido los mismos párrocos quienes han corrido con los fondos destinados a la construccion de las iglesias parroquiales de esas dos ciudades.

Sería preciso antes, para hacer la devolucion a que se refiere el mensaje, que rindieran cuentas, averiguar qué parte de los derechos que los párrocos perciben

i que están destinados a lo que se llama la fábrica de la iglesia, han sido empleados en la construccion de esos edificios, pues no pueden solicitar la devolucion de estos fondos.

Todo está demostrando que el camino que debe seguir el Senado en este negocio es despachar el proyecto concretándose a las cantidades que sean necesarias para la construccion de esas iglesias, o que el Gobierno pida el aumento del presupuesto en la partida destinada a ese objeto. Pero de ninguna manera el Gobierno puede pedir que se aumente el presupuesto con el objeto de hacer las devoluciones que se han indicado.

No hai otro medio para obtener esas devoluciones que elevar al Congreso una solicitud particular con los justificativos correspondientes para probar la justicia del reclamo, i acompañando los documentos necesarios que comprueben que esos fondos han salido del bolsillo de los señores párrocos.

Mientras tanto, tal como se presenta el proyecto, envolviendo de una manera tácita la autorizacion al Gobierno para tomar de la suma que se pide como suplemento la cantidad que crea conveniente para darla a los curas de Antofagasta e Iquique, es inaceptable.

Me veo, pues, en la necesidad de pedir que el proyecto pase a la Comision respectiva, pues el caso que ahora se presenta es extraordinario, a fin de que informe sobre el particular.

Talvez con la suma de 30,000 pesos que se pide, suprimiendo la parte referente a la devolucion de fondos que, como he dicho, es inaceptable, habria lo suficiente para satisfacer la necesidad manifestada por el señor Senador de Llanquihue i que el señor Ministro apoya. Esa suma bastaria para la construccion de las iglesias de Iquique i Antofagasta i para la parte de la de Renca que se indica.

En este sentido, no tengo inconveniente para aceptar el proyecto; pero en cuanto a la devolucion de fondos, creo que eso no puede ser aceptado por el Senado.

El señor **Vergara** (don José Francisco).—Para formar juicio sobre este proyecto, seria necesario que el señor Ministro del Culto nos dijera qué parte de esa suma se ha destinado a la devolucion del dinero dado por los vicarios de Antofagasta e Iquique, como anticipo de fondos, i qué parte se destina a la conclusion de las obras. Me parece que el mensaje no lo espresa, o, por lo ménos, no lo he oido.

El señor **Vergara** (Ministro del Culto).—Ruega al señor Secretario lea la parte correspondiente.

*El señor Secretario lee la parte conducente.*

El señor **Vergara** (don José Francisco).—Pues bien, se deduce de ahí que los vicarios, de su propio peculio, han anticipado estos fondos. Yo preguntaria ahora ¿ha precedido a esto algun arreglo?

El señor **Vergara** (Ministro del Culto).—No ha habido arreglo que pueda llamarse tal, sino que los vicarios han hecho esos desembolsos para no paralizar los trabajos, pero con conocimiento del Gobierno.

Ya que he tomado la palabra, debo decir tambien que las cuentas a que se referia el señor Senador por el Nuble se han de exigir en el momento oportuno, i que sin su exámen previo i aprobacion respectiva no se hará desembolso alguno.

No sé tampoco por qué el señor Senador llama con

tanto empeño la atención a este negocio, que no es tan grave como Su Señoría cree. Si en vez de proceder de la manera que se ha hecho se hubiera procedido por medio de un contrato, se habría exigido la devolución lo mismo que ahora; la única diferencia sería que en este último caso habría precedido a los gastos un contrato. En el caso ocurrido, a la verdad, no ha precedido contrato; pero se presentarían las cuentas de los gastos hechos, que serán, lo espero, de la satisfacción del país. Si una cosa análoga hubiera sucedido dejando limitada la suma que el Gobierno podía invertir, pues se habrían pedido suplementos, como ahora, no veo por qué el señor Senador considere tan grave este asunto, hasta el punto de proponer que se limite el suplemento pedido, segregando de él los anticipos de que da cuenta el preámbulo del mensaje.

Repito; los señores vicarios de que se trata no tienen derecho perfecto para exigir la devolución de esos fondos, pero es equitativo hacerlo i así lo cree el Gobierno.

Hace un año o mas, el vicario de Tarapacá, encontrándose en Santiago, hacia presente la necesidad absoluta que había en Iquique de una iglesia parroquial. El Gobierno pensó entonces solicitar fondos del Congreso; pero se encontró con una dificultad insuperable, cual era que aquel territorio estaba ocupado solamente a título bélico. Hubo, por consiguiente, que aplazar la realización de la idea, recomendándose al vicario que hiciera lo que le fuera posible, solicitando la cooperación de la Municipalidad i de los vecinos.

Esta es la manera como se ha procedido hasta llegar a la época de la ratificación del tratado, época en que el Fisco pudo dar la pequeña cantidad de que da cuenta el mensaje. Pero llegó después un momento en que, si no se acudía en auxilio de esas construcciones, iban a suspenderse, los obreros se dispersarían, i, como sabe la Cámara, volver a reunirlos en aquellas localidades sería algo difícil i quizás en extremo caro.

Por esto es que el Gobierno, no queriendo prolongar por mas tiempo esa situación, ha creído llegado el momento de solicitar los suplementos que penden de la aprobación de la Cámara.

El señor **Varas** (Presidente).—¿El señor Senador por el Ñuble hace indicación para que este proyecto pase a Comisión?

El señor **Puelma**.—Sí, señor. La Cámara no puede despachar una lei de esta clase sin tener a la vista las cuentas.

Deseaba también hacer presente que en el mensaje nada aparece referente al ramo de fábrica. La Cámara sabrá que la iglesia de Antofagasta, costeadá exclusivamente por el vecindario, fué incendiada hace tres o cuatro años. Desde entonces acá ha funcionado allí una pequeña capilla, que no por eso ha dejado de tener párroco i las entradas correspondientes. De estas entradas, una suma considerable ha debido aparecer como producto del ramo de fábrica.

Sobre esto nada dice el mensaje.

Sin tener conciencia hasta qué punto pueda ser justo el reclamo, no me parece que el Senado pueda hacer una gracia de once mil pesos sin conocer los antecedentes de justicia o equidad.

Por eso pediría que el asunto pasase a Comisión.

El señor **Vergara** (Ministro del Culto).—Pasar el proyecto a Comisión, equivale a retardarlo indefinidamente. Las sesiones ordinarias se han prorrogado por quince días, después vendrá la convocatoria a sesiones extraordinarias en una época que no es posible precisar, i en quince días no es dable traer de Iquique i Antofagasta todos los datos que desea el señor Senador.

Por este motivo yo rogaria al Senado que despachara el proyecto sin el trámite de Comisión.

El señor **Puelma**.—Tomando en cuenta la urgencia que el señor Ministro hacia presente, decia yo que dividiéramos el asunto i acordáramos por ahora la cantidad necesaria para continuar los trabajos, dejando la cuestión de la devolución de dinero para cuando tuviéramos a la vista los antecedentes. De esta manera se despacharía la parte urgente del proyecto i daríamos tiempo al Gobierno para acompañar los antecedentes del caso para el despacho de la otra parte que admite espera.

*Votada la indicación del señor Puelma para pasar el proyecto a Comisión, fué desechada por 10 votos contra 3.*

*Puesto en votación el proyecto, fué aprobado en jeneral i particular por 11 votos contra 2.*

*En seguida se puso en votación la indicación del señor Zañartu i resultó aprobada con un voto en contra.*

*Se dió lectura al siguiente mensaje del Ejecutivo:*

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Como lo demuestra el detalle que se acompaña, la partida de la lei de presupuestos vijente destinada a gastos imprevistos del Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública se halla excedida en cuatro mil ochocientos catorce pesos dos centavos; i tanto para salvar este déficit como para atender a las necesidades que se presenten en lo que resta del año en curso, tengo el honor de proponeros, oído el Consejo de Estado, el siguiente

#### PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédese un suplemento de treinta mil pesos al ítem único de la partida 27 del presupuesto del Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública.

Santiago, 21 de agosto de 1884.—DOMINGO SANTA MARIA.—*José Ignacio Vergara*.

El señor **Varas** (Presidente).—En discusión el proyecto.

El señor **Concha i Toro**.—¿I qué antecedentes se acompañan?

El señor **Secretario**.—Se acompañan al mensaje el detalle de la inversión de los 50,000 pesos de la partida de imprevistos del presupuesto de Justicia, Culto e Instrucción Pública.

El señor **Concha i Toro**.—El señor Ministro podría dar en globo algunas explicaciones sobre la inversión de la partida, a lo ménos en los gastos mas considerables?

El señor **Vergara** (Ministro de Justicia).—Sería bien difícil, señor; pero puede darse lectura a la cuenta detallada que se acompaña.

El señor **Puelma**.—No puede ménos de llamar-me la atención que a mediados de año se haya agota-

do la partida, i se pida un suplemento de 30,000 pesos.

El señor **Vergara** (Ministro de Justicia).—Se consultaron solo 50,000 pesos, sin embargo de que en el seno del Congreso se hizo la declaracion de que esa suma era escasa para atender a los gastos imprevistos del Ministerio de Justicia, Culto e Instruccion Pública.

El señor **Varas** (Presidente).—Podrian leerse las partidas mas importantes de la cuenta detallada que se acompaña.

El señor **Zañartu**.—Mejor seria leer toda la cuenta, pues si hai irregularidad en la inversion dá lo mismo que se trate de una suma pequeña o grande.

El señor **Varas** (Presidente).—¿Su Señoría quiere que se lea toda la cuenta?

El señor **Zañartu**.—Yo haria indicacion para que se aplazara la discusion para la sesion próxima.

El señor **Vergara** (don José Francisco).—Lo que habia pedido el señor Concha i Toro era que el señor Ministro del ramo diera cuenta en globo de la inversion que habia tenido la partida, de las partidas principales de gastos, para poder formar juicio.

Pero, mejor seria dejar este asunto para la sesion siguiente, de manera que los señores Senadores puedan consultar estos documentos en Secretaría.

El señor **Varas** (Presidente).—Si le parece al Senado, se suspenderá esta discusion hasta la sesion próxima.

Yo creo que esto conduciría a algo; pero, como se hacen observaciones, consultaré al Senado sobre lo que se hará.

El señor **Zañartu**.—Yo hago indicacion para que se deje este asunto para la sesion siguiente, quedando en Secretaría los documentos, a fin de que los señores Senadores que quieran imponerse de ellos puedan verlos, i así evitaremos una larga lectura en la sesion.

El señor **Lazo**.—Me parece, señor, que estamos formando cuestion de cosas que talvez no valen la pena, porque creo que si hai una cualidad probada en la administracion actual, como en las anteriores, es la honradez. Parece, sin embargo, que los sentimientos que animan a los señores Senadores fueran de desconfianza, porque en lo demas no puede haber nada, desde que se trata de una partida que se ha invertido i de la cual debe presentarse la respectiva cuenta de inversion.

Creo que la discusion de estos temas de poco momento no puede dar ningun fruto, a pesar de que reconozco como el que mas los buenos propósitos i elevados sentimientos que animan a los señores Senadores tratándose del bien público; pero con una minuciosidad que me parece demasiado escrupulosa; por lo que creo que seria mas conveniente que dejáramos estas cosas de poco momento i que consagráramos a otras mas importantes toda nuestra atencion.

El señor **Varas** (Presidente).—Yo debo advertir que no he visto en las observaciones que se hacen el carácter que indica el señor Senador.

El señor **Puelma**.—Por mi parte debo agregar que no es por desconfianza que pedí estas esplicaciones, sino porque lo he considerado de mi deber. No me parece que el deber de los Senadores sea decir sí, a todo lo que venga del Gobierno, sino ver lo que se pide. En este sentido, hago siempre cuestion de

los asuntos que aquí se tratan, no por desconfianza sino por llenar lo que yo entiendo honradamente mi deber.

El señor **Vergara** (Ministro de Justicia).—Yo reconozco el perfecto derecho de todos los señores Senadores para exigir las esplicaciones que crean necesarias respecto de los actos del Gobierno o de la inversion de los fondos votados por el Congreso, i no veo absolutamente en eso algo que pudiera indicar desconfianza por parte de los señores Senadores. Creo que, teniendo plena confianza en la administracion, usan de un derecho perfecto, i, en jeneral, conveniente para la fiscalizacion de los actos públicos.

En este sentido, yo daré todas las esplicaciones que se me pidan respecto de la inversion de fondos ocurrida por el Ministerio de mi cargo. I, si no hubiera sido por la forma hasta cierto punto vaga con que el honorable Senador por el Ñuble pidió que diera noticias sobre algunos de los gastos hechos, cosa que no podria apreciar en este momento, no habria dicho, como espresé a Su Señoría, que no podia, en la forma en que lo deseaba, darle esas esplicaciones.

Pero, el camino indicado por el honorable Senador por Llanquihue me parece que satisface todas las exigencias. Todos los señores Senadores podrán imponerse del detalle de la inversion de esta partida, i con conocimiento de esos detalles pedirme las esplicaciones que estimen convenientes, que yo tendré un verdadero placer en darlas tan completas i precisas como sea necesario.

El señor **Varas** (Presidente).—En virtud de lo que espone el señor Ministro, podria dejarse la discusion de este negocio para la sesion próxima, i seguir con los demas asuntos.

Acordado.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—Ya que se trata de suplementos, pido la palabra para rogar a la Cámara que tenga la bondad de prestar atencion preferente a un proyecto que se refiere a facilitar ciertos servicios administrativos que están suspendidos por hallarse agotadas las respectivas partidas; i rogaria a la Cámara se sirviera despacharlas.

El señor **Varas** (Presidente).—Si el Senado no tiene inconveniente ni hai observaciones, se pondrá en discusion este proyecto.

En discusion.

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Artículo único.—Concédense los siguientes suplementos a las partidas del presupuesto del Ministerio de lo Interior que a continuacion se espresan:

De diez mil pesos, al ítem 249 de la partida 23, destinado a cubrir el importe de los contratos para conduccion de correspondencia de correos;

De cuatro mil pesos, al ítem 282 de la partida 24, para la conservacion i reparacion de líneas telegráficas;

De doce mil pesos, al ítem 285 de la misma partida, para gastos imprevistos i sueldos de empleados accidentales de telégrafos;

De tres mil pesos, al ítem 4.º de la partida 36, destinado a adquisicion de muebles para las oficinas que corren a cargo del Ministerio de lo Interior;

De veinte mil pesos, al ítem 1.º de la partida 37, para auxilio de hospitales, dispensarias i gastos de beneficencia;

De treinta mil pesos, al ítem 1.º de la partida 39, para auxilio de fuerzas de policía; i

De veinte mil pesos, al ítem 1.º de la partida 45, para gastos imprevistos jenerales».

El señor **Vergara** (don José Francisco).—Como lo vé la Cámara, el suplemento que se pide importa una cantidad bastante gruesa para que, sin mas detalles, haya de acordarse así, a *prima facie*. Yo propongo que se someta este proyecto al exámen de una comision, con el especial encargo de despacharlo a la mayor brevedad posible. La comision podria ver si algunos de los gastos que por el proyecto tratan de hacerse no podrian esperar dos o tres meses a fin de consultarlos en el presupuesto del año próximo; porque es mui posible que algunos de esos gastos no tengan la urjencia que otros, que no puedan esperar.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—Me veo en el caso de oponerme a la indicacion del señor Senador. Los gastos de que se tratan son urgentes, i yo tengo a la mano todos los antecedentes necesarios para dar las esplicaciones que se me pidan.

El fundamento de las principales de estas partidas es mui fácil de comprender. El orijen de estos suplementos no es otro que el acuerdo del Congreso, por razon de economía, de reducir casi a la mitad el monto de estas partidas. Así, la destinada a auxilios de las fuerzas de policía, era en los años anteriores de 100,000 pesos, i fué reducida para el presente año a 50,000; pero como las necesidades de este orden han sido las mismas, e imposibles de desatender, ha resultado naturalmente que en la mitad del año quedó agotada la partida.

Tengo el detalle minucioso de la inversion hecha, que puedo leer al Senado, si lo tiene a bien, siendo de advertir que los auxilios mas gruesos han sido jeneralmente de 1,000 a 2,000 pesos.

En el mismo caso que la anterior se encuentra la partida destinada a construccion i reparacion de líneas telegráficas i gastos imprevistos de este ramo. También fué reducida considerablemente con el fin de no abultar el presupuesto, siendo de advertir igualmente que casi siempre ha sido escasa la suma destinada a estos gastos, por su naturaleza mui eventuales i variables. Puedo tambien dar cuenta al Senado de la inversion detallada de esta partida.

Otra partida para la cual se pide un suplemento de alguna consideracion, 20,000 pesos, es la de imprevistos, partida que por la misma razon de economía fué reducida casi a la mitad, apesar de que en los años anteriores el doble no habia bastado, i en este orden, hai pequeñas i variadas necesidades de suma urjencia, como son la mayor parte de los gastos que de esta partida se deducen.

En igual caso se encuentra el suplemento de 20,000 pesos para auxilio de hospitales i gastos de beneficencia. Siempre se habian consultado 100,000 pesos, por lo ménos para esta partida, excesivamente variable por naturaleza, a causa de las epidemias que sobrevienen en el pais en unos años con mas intensidad que en otros. Ha habido necesidad de destinar sumas algo considerables al hospital de San Vicente de Paul i del Salvador i construccion de algunos lazaretos, quedando por esto muchas pequeñas necesidades por satisfacer, que son imprescindibles, como que se trata de la vida de los miles de pobres que buscan su salud en estos establecimientos.

Respecto de la partida de 3,000 pesos para compra de muebles para las oficinas del Ministerio de lo Interior en toda la República, me bastará hacer presente al Senado que con motivo de la creacion de nuevos departamentos, ha habido este año gastos mas considerables que en el anterior, i naturalmente la partida se agotó, quedando todavía muchas pequeñas necesidades que satisfacer, cuyo detalle puedo dar tambien al Senado, pero seria largo.

Respecto de los gastos imprevistos ya hechos, son, como he dicho, una multitud, en su mayoría insignificantes. El mas grueso ha sido de 12,000 pesos para la compra de terrenos necesarios para formar el puerto de los Vilos, mandada hacer por decreto mui antiguo que se vino a ejecutar el año último.

Me parece que estas lijeras esplicaciones bastarán para manifestar la necesidad i la urjencia de los suplementos pedidos i para inducir al Senado a prestar su aprobacion al proyecto sin necesidad de hacerlo sufrir el retardo del trámite de Comision.

El señor **Vergara** (don José Francisco).—Como lo espresé, propuse el exámen de una comision en la intelijencia de que despachara su informe con la mayor prontitud, de manera que no sufriera retardo el proyecto. Sin embargo, por las esplicaciones del señor Ministro, veo que el negocio es mui urjente i que es necesario despacharlo cuanto ántes.

De todos modos, es necesario comparar las diversas partidas del presupuesto con las cantidades invertidas, a fin de ver a la vez cuáles no son tan urgentes i puedan dejarse para cuando llegue la discusion de los presupuestos.

Creo, pues, que convendria dejar la discusion para la sesion próxima, a no ser que hubiera partidas tan urgentes que fuera necesario pasarlas mañana mismo a la otra Cámara para su aprobacion.

¿Qué fecha tiene el Mensaje, señor Secretario?

El señor **Secretario**.—Agosto 20 de 1884.

El señor **Vergara** (don José Francisco).—Está bien....

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—El señor Senador por Coquimbo cree talvez que se han hecho gastos fuera de presupuesto; pero debo declarar a Su Señoría que mientras he desempeñado el Ministerio no he hecho ningun gasto que no estuviera consultado en el presupuesto.

Lo que sucede ahora es que hai varios gastos que se han decretado, pero no se han hecho por no haber fondos, paralizándose por esta causa varios servicios públicos.

Los señores presidentes de ámbas Cámaras han pedido fondos para atender a los gastos que demandan los trabajos preparatorios de las elecciones. Se ha espedido el respectivo decreto, pero no hai fondos para atender a esos gastos. Lo mismo sucede respecto de lazaretos, etc.

El detalle que tengo a la vista es prolijo i se han presentado todos los antecedentes del caso. Como la Cámara se hallaba ocupada de otros negocios de importancia, no habia hecho ántes indicacion para que se sirviera despachar este proyecto.

El señor **Vergara** (Don José Francisco).—En vista de las esplicaciones del señor Ministro, retiro mi indicacion, desde que hai en suspension varios decretos de pago con perjuicio del servicio público.

Vale mas conservar una rigurosa legalidad en ma-

teria de inversion de fondos públicos, i no dar curso a decretos de pago cuando no hai partida a que imputarlos. Retiro, por consiguiente, mi indicacion.

El señor **Varas** (Presidente).—En votacion el proyecto.

*Fué aprobado por unanimidad.*

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—Rogaria al honorable Senado acordara que este proyecto se comunicara a la otra Cámara, sin esperar la aprobacion del acta.

El señor **Varas** (Presidente).—El Senado ha oído la indicacion del Señor Ministro. Si no se hace observacion, se dará por aprobada.

Aprobada.

Se suspende la sesion.

## SEGUNDA HORA

El señor **Varas** (Presidente).—Continúa la sesion.

El señor **Barros Luco** (Ministro de Hacienda).—Suplicaria al Senado se sirviera dar preferencia al despacho de algunos suplementos solicitados para dos partidas del presupuesto de Hacienda. Hai alguna urjencia en el despacho de este negocio.

El señor **Varas** (Presidente).—Si ningún señor Senador se opone, daremos por aprobada la indicacion del señor Ministro de Hacienda.

Aprobada.

*Se dió lectura al siguiente Mensaje del Ejecutivo:*

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Por los estados que tengo el honor de acompañaros, vereis la inversion que se ha dado a los siguientes ítems i partidas del presupuesto del Ministerio de Hacienda que a la fecha se encuentran totalmente agotados:

Item 6.º de la partida 28: para pago de sueldo a los empleados auxiliares i a los que subroguen a los propietarios temporalmente impedidos para ejercer sus funciones, 30,000 pesos;

Item 20 de la misma partida: para adquisicion de muebles i útiles para las oficinas de Hacienda, incluso los botes para los resguardos, 20,000 pesos; i

Partida 29: para gastos imprevistos, 80,000 pesos. Sin detenerme en consideraciones de detalle, que encontrareis consignadas en aquellos estados, debo haceros presente los desembolsos que ha orijinado la implantacion de las nuevas leyes sobre contabilidad i sobre el servicio del muelle fiscal de Valparaiso. La primera ha hecho necesario invertir una gran parte de la suma que votásteis para adquisicion de muebles i útiles para las oficinas de Hacienda, en los nuevos libros que se han abierto en las oficinas reorganizadas i en arreglo de los locales en que han debido funcionar; i la segunda, si bien ha dejado sin invertir casi la totalidad de la suma de 166,320 pesos que se consulta para el servicio del muelle fiscal de Valparaiso en los gastos fijos del presupuesto, ha causado, como podreis verlo, un gasto considerablemente mayor que la mitad de la cantidad fijada para los imprevistos.

A fin de atender tanto a los gastos que han sido decretados despues de excedidos aquellos ítems i partidas, cuyo monto podreis consultar en los estados que igualmente os acompaño, como a los de igual naturaleza que sobrevendrán en el resto del año, tengo el honor de proponeros, de acuerdo con el Consejo de Estado, el siguiente

## PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese a los ítems 6.º i 20 de la partida 28 del presupuesto del Ministerio de Hacienda, un suplemento de diez i de quince mil pesos respectivamente.

Concédese igualmente a la partida 29 de la misma lei un suplemento de cien mil pesos».

El señor **Barros Luco** (Ministro de Hacienda).—Los ítems 6.º i 20 de la partida 28, destinados a la provision de muebles i útiles de las oficinas que la nueva lei de organizacion de las oficinas de contabilidad ha creado u organizado, se encuentran excedidos. Ha sido necesario comprar muebles para casi todas las tesorerías, cajas de fierro, gastos que no estaban previstos. Solo los libros que ha habido que comprar importan una cantidad considerable.

El ítem único de la partida 29, destinado a imprevistos, se halla tambien excedido. Esta partida consultaba 80,000 pesos i ahora se pide 100,000 pesos mas.

Esto proviene de que los ítems consultados en gastos fijos para el servicio del muelle fiscal de Valparaiso, han quedado casi sin inversion, a consecuencia del nuevo réjimen creado por la lei de 18 de enero del presente año, habiéndose gastado solo 12,000 pesos en los meses de enero i febrero del año en curso.

Desde el mes de marzo, en que se puso en planta el nuevo réjimen, los gastos para el servicio del muelle se han sacado de imprevistos, pues los ítems consultados para este servicio en gastos fijos, no correspondian ni se armonizaban en su forma con los correspondientes segun la lei de enero de 1884. De manera que la partida de imprevistos se ha agotado.

Por lo demas, como no se ha invertido mas de 150,000 pesos de los destinados al servicio del muelle, i el suplemento que se pide sumado con lo ya invertido es de 125,000 pesos mas o ménos, no hai mayor gasto, quedando el presupuesto lo mismo.

El señor **Vergara** (don José Francisco).—¿Solo 12,000 pesos se han invertido de la partida destinada al servicio del muelle?

El señor **Barros Luco** (Ministro de Hacienda).—Es lo que se ha gastado en los meses de enero i febrero de este año; porque desde marzo esos gastos se han sacado de la partida de imprevistos, por cuanto los ítems ántes consultados no correspondian al nuevo réjimen.

Por otra parte, éste ha dado muy buenos resultados. Segun cálculos del administrador del muelle, dará un producto de 100,000 pesos, líquido, i segun el antiguo réjimen habia una pérdida de 14,000 pesos al año.

El muelle podria producir mas todavia si se obligara a todos los buques a atracar a él; pero la lei ha ideado el camino de permitir que los buques atraquen al muelle o que descarguen por medio de lanchas, siempre por el muelle.

El señor **Varas** (Presidente).—En votacion el proyecto, en jeneral i particular.

*Fué aprobado por unanimidad.*

El señor **Vergara Albano** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Rogaria a la Cámara se sirviera dar preferencia sobre los asuntos puestos en tabla, a la convencion ajustada entre este Gobierno i el del Imperio Aleman para someter las reclamaciones de

los súbditos alemanes a los tribunales mistos, como se ha hecho con las de otras naciones.

El señor **Varas** (Presidente).—Si ningún señor Senador se opone, se tendrá por aprobada la indicación.

Aprobada.

Se dió lectura al mensaje del Ejecutivo que contiene la convención de arbitraje con el Imperio Alemán. Se publicará en el «Diario Oficial» correspondiente a la sesión siguiente:

El señor **Varas** (Presidente).—En discusión jeneral.

El señor **Puelma**.—En asunto de esta naturaleza, el papel del Congreso tiene que reducirse a aceptar lo convenido por el Presidente de la República, a quien corresponde celebrar esta clase de convenios, salvo el caso de que hubiera algo que pareciera inaceptable.

Lo que quiero observar no tiene carácter de gravedad, pero conviene tenerlo presente para otras convenciones de igual naturaleza.

A mi juicio, no ha sido muy acertado disponer que estos tribunales arbitrales sean compuestos necesariamente de tres personas. Habría sido más sencillo i más económico que las resoluciones hubieran sido espedidas únicamente por un representante de Chile i por otro de la nacionalidad de los reclamantes, i que, en los casos en que estas dos personas no hubieran podido ponerse de acuerdo, entrase a integrar el tribunal un tercero en discordia. De esta manera no solo se habría podido proceder más rápidamente, sino también que el tercero en discordia habría podido servir para todas las reclamaciones que lo hubieran requerido.

Entre tanto, de la manera como está organizado el tribunal, el tercero en discordia tiene que dedicar todo su tiempo a cada una de las reclamaciones i que estar asistiendo a todas las sesiones que celebran los tribunales ingles, frances, alemán, etc., lo que no comprendo cómo sea posible.

Además, los reclamantes alemanes son muy pocos, i no sé que pueda estar en el interés de Chile i Alemania hacer los considerables gastos que exige la organización de un tribunal destinado únicamente a fallar estas reclamaciones.

Me limito, pues, a manifestar que me parece poco conveniente el temperamento que a este respecto se ha adoptado, porque, como lo dije al principiar, el papel del Congreso en estos casos es muy limitado. Solo he querido hacer ver que, por el camino adoptado, el tercero no puede desempeñar sus funciones a la vez en cuatro tribunales, siendo que lo habría podido hacer si no se le hubiese exigido la asistencia personal en cada tribunal. La mayor parte de las cuestiones habrían podido decidirse por un árbitro chileno i otro extranjero, porque es de suponer que en la jeneralidad de los casos no habrá necesidad de ocurrir al tercero.

El señor **Vergara Albano** (Ministro de Relaciones Exteriores).—La convención en debate es casi igual, salvo pequeñas variantes, a las demás que se han celebrado con Francia, Inglaterra e Italia.

En cuanto al sistema adoptado, es el que la experiencia aconseja i el que se ha seguido en casos análogos.

Se ha creído que el medio más espedito que debería adoptarse para que las reclamaciones sean juzga-

das con mayor conocimiento de causa, era el de establecer tribunales compuestos de una persona nombrada por cada parte o nación i además de un tercero que viniera a constituir mayoría para los casos en que no hubiese acuerdo.

En otras partes se han constituido tribunales más numerosos; pero, en vista de las reclamaciones interpuestas, no se creyó conveniente, en el caso actual, elevar a más de tres el número de personas que debían formarlos.

No puede ocultarse a la penetración del Senado que esta clase de tribunales son de suyo muy costosos, por lo mismo que se trata de personas colocadas en alta categoría i que representan los intereses de países extranjeros.

Por otra parte, señor, es muy conveniente que, en la formación de los procesos i en la calificación jurídica que se va haciendo de cada caso aislado, en conformidad a los reglamentos dictados *a priori*, entre a funcionar el árbitro tercero en discordia. I, como se trata de intereses que afectan a gran número de individuos de distintas nacionalidades, es también necesario que los países reclamantes nombren un juez que defienda los derechos de esos mismos reclamantes. El representante de Chile se encuentra en la misma situación, i será raro el caso en que el árbitro tercero en discordia no tenga que intervenir.

El señor **Puelma**.—De la serie de sentencias que se han pronunciado, me ha llamado la atención el que los árbitros ingles i chileno estuvieran de acuerdo, i el tercero en discordia nó.

El señor **Vergara Albano** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Eso depende del tipo de la reclamación, i nada tiene de extraño. Pero, por lo mismo que se trata de hombres ilustrados i competentes, es natural que, en virtud del exámen i de los estadios comunes que hacen, lleguen jeneralmente a un arreglo amistoso. Pero, si el sistema que se hubiera adoptado fuese el que indica el honorable Senador por el Ñuble, ¿no sucedería lo contrario? Llega, por ejemplo, un caso cualquiera, i hai disconformidad de pareceres entre el representante inglés i el chileno; sería necesario entónces pasar los antecedentes al tercero en discordia, el cual tendría que entrar a examinarlos para dar su fallo. ¿No se perdería así mucho más tiempo?

Estamos tratando de negocios en la experiencia adquirida por otras naciones más adelantadas que la nuestra ha establecido el sistema más aceptable, i respecto de la creación de tribunales análogos a éstos, la discrepancia solo ha estado en el número de jueces. Un número mayor habría sido sin duda más conveniente para el acierto de sus resoluciones, pero nos habría demandado también gastos mucho más considerables.

Ahora que el árbitro tercero en discordia esté en desacuerdo con los otros dos jueces, nada significa; i, en cuanto a la demora que teme el señor Senador, por el tiempo que tiene que emplearse en los juzgamientos, tampoco reviste importancia alguna. Estas reclamaciones parten, en su jeneralidad, de los mismos hechos, i una vez que se han espedido treinta o cuarenta fallos, las reclamaciones ulteriores son semejantes a los casos fallados ya, i no presentan dificultad.

Lo que importa es que todos los reclamantes tengan tribunales a que ocurrir, porque si se principia por adoptar diferente sistema de procedimientos, no



arribaríamos a ningún resultado. I, por mi parte, encuentro esto mas conforme a las prácticas internacionales de otros países.

Por lo que toca al número de reclamantes alemanes, es bastante considerable para constituir un tribunal; i no se habria ocultado al Gobierno la conveniencia de establecer otro procedimiento, si estas reclamaciones hubieran sido mas sencillas i ménos numerosas, pues entónces se habrian agregado a las de otros países. Pero las reclamaciones alemanas interpuestas hasta la fecha pasan de 54. Así es que ha sido indispensable adoptar el mismo procedimiento seguido con las inglesas, francesas e italianas.

En pocos dias mas tendré tambien el honor de someter a la aprobacion de la Cámara la Convencion ajustada con el representante de la Béljica.

Hai ademas reclamaciones de Italia, Portugal i otros países que, por ser pocos numerosas, se agregarán a las otras, repartiendo el trabajo entre los tribunales ya creados. Esto parece lo mas aceptable i lo mas equitativo.

En la Constitucion de este tribunal aleman, estoi de acuerdo con el representante de ese pais en suprimir una parte considerable de gastos. Así es que las dos modificaciones sustanciales que contiene la Convencion en debate respecto de las anteriores, es la relativa al plazo de tres meses que tienen los interesados para interponer sus reclamaciones, i la referente al término de duracion del tribunal.

Las demas modificaciones son de poca importancia i se refieren a ciertas palabras i que restrinjen un poco la forma para producir nuevas reclamaciones.

Creo que, con estas ligeras esplicaciones, el Senado no tendrá dificultad para prestar su aprobacion a la Convencion de que se trata.

El señor **Puelma**.—Como lo ha dicho muy bien el señor Ministro de Relaciones Exteriores, lo que yo observaba era el sistema adoptado respecto a la composicion de los tribunales, i lo que acabo de oír a Su Señoría me hace insistir en mi observacion.

Mañana vendrán las reclamaciones españolas o las austriacas, i habrá que establecer nuevos tribunales.

El señor **Vergara Albano** (Ministro de Relaciones Exteriores).—No se establecerán nuevos tribunales, porque esas reclamaciones son pocas i se agregarán a las de los tribunales ya constituidos.

El señor **Puelma**.—Si siguiéramos aplicando este sistema, resultaria que el árbitro chileno estaria entendiendo en siete, ocho o diez clases de reclamaciones a la vez; i, entretanto, el trabajo de un hombre, por muy competente, laborioso e ilustrado que sea, como es el que hai, no alcanza para tanto. ¿Cómo entónces se podria concebir que el sistema es bueno cuando llega a un absurdo de esta naturaleza?

El señor **Vergara Albano** (Ministro de Relaciones Exteriores).—He dicho ántes, i no he sido contradicho, que todas estas reclamaciones son del mismo carácter i del mismo orjén, son tipos que recaen sobre incendios, como el de Miraflores, o bombardeos como los de Arica i Pisagua, de manera que las resoluciones se parecerán muchísimo; de tal suerte que, puede asegurarse, que cuando se hayan fallado unas veinte o treinta, las demas no serán, en la jeneralidad de los casos, sino la repeticion de las precedentes, i

S. O D E S.

en consecuencia pueden considerarse ya falladas tambien.

De aquí es que conviene en este caso que sea una misma persona la que entienda en todas, porque así estará perfectamente al corriente de los antecedentes que se van estableciendo en cada caso i las sentencias tendrán mas uniformidad a la vez que serán evacuadas con mas espedicion i prontitud.

Sin embargo, si llegara a suceder que el número de reclamaciones fuese demasiado grande i hubiese necesidad de dividir la tarea, nada será mas fácil que aumentar el personal, para lo cual se pondria de acuerdo el Gobierno con los representantes extranjeros i pediria a S. M. el Emperador del Brasil se sirviera nombrar otro juez árbitro mas. Pero lo que es por hoy, no existe esa necesidad; los tribunales arbitrales funcionan en dias i horas diferentes, i como todavía algunos no han principiado sus tareas, el recargo de trabajo no ha llegado todavía.

*Cerrado el debate, se votó en jeneral la Convencion i fué aprobada por unanimidad.*

El señor **Varas** (Presidente).—Quedan en tabla para la sesion próxima: la discusion particular de esta misma Convencion, los suplementos pendientes i demas asuntos que estaban fijados para la de hoy.

Se levanta la sesion.

*Se levantó la sesion.*

JULIO REYES LAVALLE,  
Redactor de sesiones.

SESION 38.<sup>a</sup> ORDINARIA EN 3 DE SETIEMBRE DE 1884

*Presidencia del señor Varas*

SUMARIO

Cuenta.—Se discute una indicacion del señor Ministro de lo Interior para hacer diarias las sesiones i prolongar su duracion para tratar el proyecto de reforma constitucional aprobado por la otra Cámara.—Se acuerda celebrar sesiones diarias a las horas de costumbre, que desde el miércoles 10 se destinarán a la reforma constitucional.—En sesion privada se presta acuerdo para ascenso de algunos jefes militares.

Asistieron los señores:

Concha i Toro, Melchor	Sanfuentes, Vicente
Elizalde, Miguel	Silva, Waldo
Encina, José Manuel	Valdes M., José Antonio
Fernandez Concha, Domingo	Valenzuela C., Manuel
Gana, José Francisco	Vergara A., Aniceto (Ministro de Relaciones Exteriores)
García de la H., Manuel	Vergara, José Francisco
Guerrero, Ramon	Vicuña M., Benjamin
Ibañez, Adolfo	i los señores Ministros de lo Interior, de Justicia i de Guerra i Marina.
Larrain G., Francisco de B.	
Lazo, Joaquin	
Marcoleta, Pedro N.	
Puelma, Francisco	
Rodriguez, Juan E.	

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se pasó a dar cuenta:

1.<sup>o</sup> Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado:

Restablecidas las relaciones amistosas con los Gobiernos del Perú i Bolivia, mediante el tratado de paz ajustado con el primero i el pacto de tregua celebra-